

2008, que acordaba declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

SEGUNDO.- Admitido a trámite el recurso, se dio traslado del mismo a la parte contraria, sin que por ésta se hayan formulado alegaciones.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La pretensión de reposición de la resolución mencionada se basa en el hecho de que la ejecutada figura dada de alta laboral en la Delegación del Gobierno de esta Ciudad desde el día 1 de agosto de 2008, habiéndose recibido comunicación de la UPD dependiente de dicha Delegación, de fecha 25 de junio de 2009, en el sentido de que la ejecutada no mantiene ninguna relación laboral con ellos.

Por tanto, aún cuando no es conocido si en el momento de la interposición del recurso el hecho base del mismo era cierto, en el momento actual existe constancia de que tal alegación carece de virtualidad para reponer el Auto recurrido.

SEGUNDO.- En función de las cuestiones debatidas en este recurso, de índole jurídica, no estima procedente efectuar imposición de las costas causadas en el mismo (Arts. 539 y 561 LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Que, desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal del FOGASA, debo resolver y resuelvo no haber lugar a reponer el Auto de fecha 25 de septiembre de 2008, sin realizar imposición expresa de las costas causadas con este recurso.

Notifíquese esta resolución a todas las partes, con las indicaciones que establecen los Arts. 248.4 de la LOPJ y 100 de la LPL.

Así lo acuerda y firma, el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Melilla. Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a M.^ª DEL MAR JURADO LÓPEZ en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 15 de enero de 2010.

La Secretaria Judicial.

María de los Angeles Pineda Guerrero.

